ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, A TRAVÉS DE (NOMBRE DE LA PERSONA  
QUE SUSCRIBE EL ACUERDO). EN SU CARÁCTER DE (CARGO) SE  
COMPROMETE A CUBRIR A (NOMBRE DE LA/LAS PERSONA/S QUE  
COLABORARON EN LA REALIZACIÓN O DEL PROYECTO) UNA PERCEPCIÓN  
ADICIONAL POR SU PARTICIPACIÓN EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS  
EXTRAORDINARIOS POR SU COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL  
PROYECTO DENOMINADO (TÍTULO DEL PROYECTO) CONFORME AL  
REGLAMENTO SOBRE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNAM.

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2011, el H. Consejo Universitario aprobó el  
   Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma  
   de México, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 10 de su  
   Ley Orgánica.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Reglamento sobre los  
   Ingresos Extraordinarios, el personal académico de “LA UNAM” podrá participar  
   en proyectos, investigaciones y programas relacionados con ingresos  
   extraordinarios, previo acuerdo de los consejos internos, asesores o técnicos  
   correspondientes para que no se afecten los programas normales aprobados a cada  
   dependencia.
3. Que todo trabajador académico tiene derecho a recibir de “LA UNAM” una  
   percepción adicional, si ésta recibe ingresos extraordinarios como parte de las  
   actividades encomendadas por esta Institución, de acuerdo con lo convenido en la  
   Cláusula No. 43 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la  
   UNAM.
4. Que con fecha (FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DÉ ORIGEN AL PROYECTO DEL QUE PROVIENEN LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS) "LA UNAM" a través de (PRECISAR ENTIDAD O DEPENDENCIA) suscribió con (PRECISAR CONTRAPARTE) un (DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO) para (DESCRIBIR EL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DÉ ORIGEN AL PROYECTO DEL QUE PROVIENEN LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS) que generará ingresos extraordinarios y conforme a su cláusula (PRECISAR LA CLÁUSULA QUE PREVEA LA REMUNERACIÓN AL ACADÉMICO. SEÑALE RELACIÓN LABORAL Y/O SUBCONTRATACIÓN), se ha considerado una parte de los mismos para el pago de la percepción adicional objeto del presente Acuerdo.
5. Que los ingresos extraordinarios que se generan por la realización del proyecto  
   señalado, fortalecerán las finanzas de (PRECISAR ENTIDAD O DEPENDENCIA),  
   apoyando el financiamiento de sus actividades y/o tareas prioritarias. Además de que  
   permitirá a la (PRECISAR ENTIDAD O DEPENDENCIA) cumplir con sus funciones  
   sustantivas de investigación, docencia y contribución a la difusión del conocimiento.
6. Que para la ejecución del instrumento jurídico aludido en el considerando 4, “LA  
   UNAM” cuenta con el personal especializado y calificado teniendo el interés de  
   comisionarle el desarrollo del mismo, como obra o proyecto temporal, cubriéndole  
   una percepción adicional por su realización, independiente a su salario previsto en  
   los parámetros del tabulador de salarios institucional.
7. Que (NOMBRE/ES DEL. DE LA. DE LOS. DE LAS COLABORADOR/A/ES/AS)  
   actualmente tiene(n) la categoría de (ESPECIFICAR CATEGORÍA) adscrito/a/os al  
   (NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA) por lo que forma parte del personal  
   académico, con base en lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico y demás  
   disposiciones aplicables.
8. Que con fecha (FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO O INTERNO), el  
   Consejo Técnico de (PRECISAR ENTIDAD O DEPENDENCIA) autorizó la  
   participación del (NOMBRE/ES DEL. DE LA. DE LOS. DE LAS  
   COLABORADOR/A/ES/AS) en el desarrollo del proyecto, al no afectar sus planes de  
   trabajo y coadyuvando con (NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA) en la  
   captación de ingresos extraordinarios.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 26,  
inciso d) y 57, inciso a), del Estatuto del Personal Académico, Cláusula No. 43 del  
Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, así como en los artículos 16,  
fracción VIII, 29, 30 y 31 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la  
Universidad Nacional Autónoma de México, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que (NOMBRE/ES) es (son) colaborador/a/es/as en la realización del  
proyecto denominado (PRECISAR NOMBRE DEL PROYECTO), en lo sucesivo “EL  
PROYECTO” realizando las actividades de (BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL COLABORADOR), el cual será realizado del  
(SEÑALAR PERIODO EN QUE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES,  
ESPECIFICANDO EL DÍA. MES Y AÑO DE INICIO Y CONCLUSIÓN).

SEGUNDO. Conforme al presente Acuerdo (NOMBRE/ES DEL. DE LA, DE LOS, DE  
LAS COLABORADOR/A/ES/AS), como miembro del personal académico que participa  
en “EL PROYECTO” deberá:

1. Contribuir dentro de su esfera profesional al desarrollo y ejecución del presente  
   instrumento, a fin de consolidar la realización de “EL PROYECTO”.
2. Manejar con probidad y confidencialidad toda la información relativa a “EL  
   PROYECTO”, así como de los resultados de la investigación, y  
   abstenerse de proporcionar información a terceros, salvo que expresamente se lo  
   autorice “LA UNAM”, en función de los términos y condiciones que haya pactado la  
   institución para su realización.
3. Reconocer que las percepciones adicionales comprendidas en el presente  
   instrumento, no quedarán comprendidas dentro del tabulador de salarios que le  
   corresponde, ni lo modificarán, y cesarán cuando se den por terminado las causas  
   o motivos que le dieron origen, no pudiéndose prolongar más allá de la materia de  
   trabajo excepcional.
4. En el caso de que deje de participar en “EL PROYECTO”, o se separe  
   de “LA UNAM”, comprometerse a entregar a las instancias correspondientes un  
   informe detallado de su participación en “EL PROYECTO”, en la inteligencia de que  
   continuará sujeto a los compromisos de confidencialidad descritos en el presente  
   acuerdo.

TERCERO. Que de conformidad con el presente instrumento, (NOMBRE DEL  
COLABORADOR) tiene derecho a recibir una percepción adicional por los ingresos  
extraordinarios que se generan por su colaboración en la realización de “EL  
PROYECTO”.

CUARTO. El importe que por concepto de percepción adicional se cubrirá a  
(NOMBRES/ES DEL, DE LA, DE LOS. DE LAS COLABORADOR/A/ES/AS). será de  
(SEÑALAR EL MONTO TOTAL A PERCIBIR POR PARTE DEL, DE LA, DE LOS, DE  
LAS COLABORADOR/A/ES/AS). La percepción adicional se cubrirá de manera  
calendarizada, al término de cada mes, siempre y cuando los recursos hayan ingresado  
a la (NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA), en cuyo caso el pago se realizará  
de la siguiente manera:

Se cubrirá en un (SEÑALAR MODALIDAD DE PAGO. SI ES DE MANERA  
DIFERIDA O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN), con cargo al código presupuestal  
(PRECISAR CÓDIGO PRESUPUESTAD, cuenta de ingresos extraordinarios  
(ESPECIFICAR CUENTA DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS): a la conclusión  
satisfactoria de “EL PROYECTO”, en atención al artículo 16, fracción VIII del  
Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional  
Autónoma de México.

(\* SE DEBE INCLUIR UN CUADRO PORMENORIZADO DE LOS PERIODOS PARA  
LLEVAR ACABO LAS REMUNERACIONES, MISMAS QUE PUEDEN REALIZARSE DE  
MANERA DIFERIDA O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CADA ENTIDAD O DEPENDENCIA SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL GASTO  
Y CONTROL DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS, CONFORME A LO  
ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO SOBRE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO)

QUINTO. “LA UNAM” cubrirá el monto descrito en el punto de Acuerdo anterior,  
conforme al programa calendario correspondiente y contra la entrega de factura o  
recibo correspondiente, que reúnan los requisitos fiscales, los pagos deberán ser  
cubiertos por la UNAM dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de  
documentos por parte de la instancia administrativa correspondiente, una vez cumplidos  
los trámites administrativos conducentes, y aplicando las retenciones a que hubiese  
lugar.

SEXTO. “LA UNAM” puede dar por terminado el presente Acuerdo por concluir las actividades académicas requeridas o, por que las etapas de “EL PROYECTO” que son  
competencia del académico colaborador, no sean necesarias para su desarrollo o,  
porque a su juicio, no sea posible alcanzar los objetivos propuestos.

Asimismo, “LA UNAM” podrá dar por terminado el presente Acuerdo, sin necesidad de  
comunicación alguna, cuando el académico dé cumplimiento a las actividades  
encomendadas para la realización de “EL PROYECTO”. No obstante quedará  
obligado a responder, corregir o reelaborar los trabajos que se juzguen convenientes.

SÉPTIMO. Las actividades materia del presente Acuerdo se realizarán a partir de (DÍA, MES Y AÑO DE LA FECHA DE INICIO) y no se excederán del día (DÍA. MES Y AÑO  
DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN), sin que puedan extenderse más allá de las actividades académicas requeridas que se realizarán en ese periodo, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad  
Nacional Autónoma de México.

OCTAVO. (NOMBRE/ES DEL. DE LA. DE LOS. DE LAS COLABORADOR/A/ES/AS).  
en su carácter de (ESPECIFICAR CATEGORÍA) adscrito/a/os al (NOMBRE DE LA  
ENTIDAD O DEPENDENCIA), se da por notificado(a) y está conforme en que toda la  
información, datos, bitácoras (o partes de éstas) y materiales (o sus derivados),  
generados o utilizados en el desarrollo “EL PROYECTO” en el que participa durante sus  
labores y actividades en su realización son propiedad exclusiva de la UNAM y tienen el  
carácter de confidencial en términos de los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley de la  
Propiedad Industrial. Por lo que tiene prohibido extraerlos de las instalaciones del  
(Instituto, Centro, Facultad, Dependencia, área de trabajo para la realización del  
proyecto etc.), o de “LA UNAM”, así como utilizarlos en cualquier ámbito ajeno a la  
misma, sin el previo permiso expreso y por escrito de “LA UNAM”, con lo que asume  
cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta información o  
resultados, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar a “LA  
UNAM” en caso de no respetar esta prohibición.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 163 de la Ley Federal del Trabajo, 14 de la  
Ley de la Propiedad Industrial, 83 y 84 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así  
como la Cláusula 105 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el Personal  
Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, corresponde a la  
Universidad la titularidad de los derechos patrimoniales de todas las obras, trabajos o  
tecnología cuya producción comisione, encargue u ordene, o que ella misma produzca  
con la participación o colaboración de una o varias personas, o que sea relacionada  
como consecuencia de una relación laboral.

En razón de lo anterior, (NOMBRE/ES DEL. DE LA. DE LOS. DE LAS  
COLABORADOR/A/ES/AS) reconoce que los resultados EL PROYECTO”, podrían  
ser objeto de protección como propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de  
autor, etc.), en México o en el extranjero, por lo que reconoce que la titularidad de esos  
derechos corresponde a “LA UNAM”, y a no buscar por su cuenta (o conjuntamente con  
terceros), su protección o explotación.

DÉCIMO. Este acuerdo se expide en los términos de los artículos 30 y 31 del  
Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma  
de México, quedando sujeto a las disposiciones de la Legislación Universitaria, para su  
debida interpretación y ejecución.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas ambas partes de su contenido y  
alcances, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS), al  
calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad Universitaria, Ciudad  
de México, a los (ESPECIFICAR EL DÍA CON LETRA) días del mes de (MES  
CORRESPONDIENTE) de (AÑO CORRESPONDIENTE).

POR LA “UNAM” “EL/LA, LOS/LAS

COLABORADOR/A/ES/AS”

(NOMBRE) (NOMBRE/ES)

(CARGO)